

+

Por
mi S. mio: Las vicencias presentes de la Guerra, no
permiten dilacion en la cobranza *E. 30 de V. V.*
que está deviendo esa Villa por sus contribuciones,
sobre que tengo estrechas ordenes; conque es preciso
haga V. saber al Ayuntamiento, que si dentro
de ocho dias precisos no hace el pago, procederé
con rigor contra los Individuos de él, imbiandome Testi-
monio desde luego *E. haverse lo echo saber.*

Dios que. a V. *OOO* m. a. Murcia 16. de Sep-
tiembre *E. 1780.*

Yo

Antonio M. P. de

Alcalde ma. & Sec. la.